



### REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/04/2024-28	Fecha dictamen	26/01/2024	Número dictamen	46/2024
Denominación	Procedimiento inspector de comprobación e investigación				

Ministerio / Organismo			
Resolución	Fecha		

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)		
Función	Gestión e inspección tributaria		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de Administración Tributaria (AEAT)		
Fecha inicio	1984	Fecha fin	...

### TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente			
Eliminación total	Sí	15 años	Eliminación cada 15 años a partir de la fecha en que concluyó el procedimiento inspector Por carecer de valor histórico y probatorio de derechos y haber transcurrido los años de conservación.
Eliminación parcial			
Sustitución del soporte			
Tipo de muestreo	Sí		Como muestra se conserva el 1% de los expedientes de cada año en cada uno de los Archivos que pudieran existir en cada una de las oficinas de la Agencia Estatal de administración Tributaria.
Otros datos			

### PLAZOS TRANSFERENCIA

#### A) Servicios Centrales

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	No hay transferencia de la documentación	
Al Archivo Intermedio	No hay transferencia de la documentación	Se conserva en el mismo archivo
Al Archivo Histórico	No hay transferencia de	

	la documentación	
--	------------------	--

B) Servicios Periféricos

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	No hay transferencia de documentación	
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente	No hay transferencia de documentación	

**RÉGIMEN DE ACCESO**

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal	<p>El acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica:</p> <p>Secreto fiscal o tributario</p> <p><i>Referencia normativa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria</li> </ul> <p><u>Contenidos susceptibles de protección:</u></p> <p>Datos de carácter personal (DP):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La serie contiene datos de carácter personal</li> </ul> <p><i>Referencia normativa:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</li> </ul>
Plazos	

**MARCO LEGAL**

<b>Disposición</b>
Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria
Real Decreto 2077/1984, de 31 de octubre, sobre régimen de determinadas actuaciones de la Inspección de los Tributos y de las liquidaciones tributarias derivadas de las mismas
Ley 10/1985, de 26 de abril, de modificación parcial de la Ley General Tributaria
Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos
Ley 25/1995, de 20 de julio, de modificación parcial de la Ley General Tributaria
Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social
Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes
Real Decreto 1930/1998, de 11 de septiembre, por el que se introducen las adecuaciones necesarias en el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos
Real Decreto 136/2000, de 4 de febrero, por el que se desarrolla parcialmente el régimen de actuaciones de la inspección de los tributos
Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social
Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal
Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos
Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Real Decreto 1070/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio

Real Decreto 249/2023, de 4 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio

### DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicación de inicio del procedimiento inspector</li><li>• Escrito del obligado tributario de solicitud de una inspección de alcance general</li><li>• Diligencia de adopción de medidas cautelares</li><li>• Escrito de alegaciones formuladas por el obligado tributario contra las medidas cautelares adoptadas</li><li>• Diligencia de levantamiento de las medidas cautelares adoptadas</li><li>• Comunicación al obligado tributario de que concurre alguna de las circunstancias que justifican la ampliación del plazo de duración del procedimiento de inspección</li><li>• Escrito de alegaciones del obligado tributario contra la propuesta de ampliación de plazo</li><li>• Propuesta de ampliación del plazo de duración del procedimiento dirigida al órgano competente para liquidar</li><li>• Diligencias de constancia de los hechos o circunstancias relevantes producidas en el curso del procedimiento, así como las manifestaciones de la persona o personas con las que actúa la inspección</li><li>• Actas</li><li>• Escrito de alegaciones del obligado tributario contra la propuesta de liquidación contenida en las actas de disconformidad</li><li>• Informe ampliatorio de la documentación recogida en el acta de disconformidad que sea necesario completar</li><li>• Acuerdo de rectificación de la propuesta de liquidación contenida en el acta</li><li>• Acuerdo para que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos</li><li>• Acuerdo del órgano competente para liquidar cuando no proceda la formalización del acta con informe en el que constarán los hechos acreditados en el expediente y las circunstancias que determinen la terminación del procedimiento</li><li>• Liquidaciones derivadas de las actuaciones de comprobación e investigación</li><li>• Notificaciones.</li></ul>	

### DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación

#### INFORMACIÓN ADICIONAL:

#### Efectos inmediatos de la valoración:

Eliminación de la documentación que ha servido de base para la valoración.

Se solicita autorización de destrucción de manera indefinida, pero los procesos de destrucción se realizarán anualmente una vez transcurridos 15 años de conservación establecidos a partir de la fecha en que concluyó el procedimiento inspector.

Como muestra se conserva el 1% de los expedientes de cada año en cada uno de los Archivos que pudieran existir en cada una de las oficinas de la Agencia Estatal de administración Tributaria.